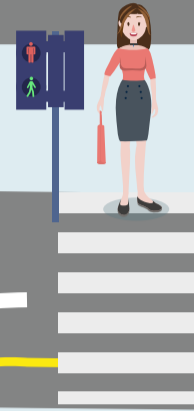


Principales modificaciones a la

Ley de Tránsito

para avanzar hacia una mejor convivencia vial



LA BICICLETA, UN VEHÍCULO DIFERENTE 4

Reconocimiento de la bicicleta, como un vehículo muy diferente de los motorizados y que además es usado por personas que requieren diferente grado de protección.

- Diferenciación clara, a lo largo de toda la Ley de Tránsito entre vehículos motorizados y no motorizados, separando las exigencias, derechos y deberes de cada categoría.
- Diferenciación entre distintos tipos de ciclistas: los niños, adultos con niños, adultos mayores o con movilidad reducida, gozan de derechos especiales.

Un ciclo es un vehículo vivo, vulnerable, que forma un todo indisoluble con su conductor; el/la ciclista, quien aporta su cuerpo como carrocería y su energía como motor.



LÍNEA DE DETENCIÓN ADELANTADA PARA CICLOS Y MOTOS 6

- En intersecciones semaforizadas, se retrae la línea de detención de los motorizados de 4 ruedas y se traza una línea adelantada para ciclos y motos.
 - Ciclos y motos pueden adelantar a los vehículos motorizados detenidos por ambos costados, para acceder a la zona adelantada.
- Ciclos y motos salen de los puntos ciegos y se sitúan adelante, en zona visible, pudiendo salir antes de la zona de peligro y sin obstaculizar el viraje de los motorizados.

5 DEFINICIÓN DE NUEVA CATEGORÍA CICLOS



"Vehículo no motorizado de una o más ruedas, propulsado exclusivamente por una o más personas situadas en él, tales como bicicletas, triciclos, patinetas y patines."

Se crea un capítulo especial en la Ley de Tránsito, el **TÍTULO XX DE LAS BICICLETAS Y OTROS CICLOS**, que reúne toda la normativa que los rige y pone fin a vacíos, ambigüedades y dobles interpretaciones.

Tienen derecho a circular por ciclovías y si no hay, por la calle, y, salvo excepciones definidas, por pista derecha, máximo de a dos en paralelo y los vehículos motorizados deben guardar un espacio de protección de 1,5 mts. para adelantarlos.



#nadaesporaccidente